

**DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA,**

01704

07 JUL 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Adenda de Contrato de Prestación de Servicios.
- 2.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3.- Decreto N° 6872 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO

- 1º **APRUEBASE**, Adenda de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **GABRIEL ALEJANDRO HERRERA SEPULVEDA**, RUN N° 17.119.552-7, prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio de 2022, quedando establecido de la siguiente forma:

CLAUSULA SEPTIMA : Don Gabriel Alejandro Herrera Sepúlveda, podrá realizar horas extraordinarias, siempre y cuando existan trabajos urgentes de realizar fuera de las horas establecida en el contrato de prestación de servicios en la clausula sexta, previa autorización y requerimiento del Jefe de la Unidad, Jefe directo o de la autoridad edilicia, al efecto, el prestador tendrá la posibilidad de este trabajo extraordinario que no podrán exceder de 20 hora mensuales, lo que solo compensara con días de descansos, previo acuerdo con la jefatura correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**

ONR/MGU/CRC/mpr.

DISTRIBUCIÓN: Interesado Carpeta Personal – Archivo.

**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**